

ORDENANZA nº 29

San Lorenzo, setiembre 11 de 1957.

VISTO: Que el día 29 de setiembre del año en curso, cumple Casilda el Cincuentenario de la Declaración que la elevara al rango de Ciudad, jerarquía lograda legítimamente, dado su ascendente riqueza agrícola-ganadera, progreso industrial y edilicio, desarrollo comercial y cultural e incesante fecundidad, que le han permitido ocupar así primeros planos en el concierto de sus jerárquicamente similares ciudades santafecinas, contribuyendo asimismo a participar en la obra común de los pueblos por consolidar la grandeza de la Patria; y

CONSIDERANDO:

Que tan auspiciosa celebración encuentra el eco propicio imperante en el espíritu del Pueblo de San Lorenzo, siempre dispuesto a identificarse con todo problema, interés o sentimiento de sus conglomerados semejantes;

Que las actuales Autoridades de esta Ciudad, en el propósito de adherirse al homenaje a cumplirse con el motivo expresado, exponen su asociación al júbilo de la población de Casilda, disponiendo la denominación de una calle del municipio local, la que, a partir de la sanción de la presente, llevará el nombre de dicha Ciudad.

POR TANTO:

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de CASILDA CIUDAD, a la actual calle N° 1 de la urbanización Colombo Barra, ubicada en el "Barrio El Pino" al Noroeste de la ciudad de San Lorenzo.

Art. 2º El Departamento Municipal de Obras Públicas, procederá a la colocación en el lugar considerado adecuado a tal fin, de la correspondiente placa de nomenclatura.

Art. 3º- Dese conocimiento del texto de la presente Ordenanza, con transcripción de sus fundamentos, a las Autoridades Municipales de la Ciudad de Casilda.

Art. 4º- Comuníquese, archívese y dese al Registro Municipal.